

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA No. 73

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Caso: **76001311001420130028300**

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

Fecha de audiencia	Agosto 9 de 2023
Inicio audiencia.	2:30 p.m.
Fin audiencia.	3:59 pm.
Causante.	CESAR AUGUSTO ARANGO RENDON.

INTERVINIENTES

Jueza. SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Apoderados. Dr. RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GOMEZ y Dra. KAREN ANDREA MISAS ROJAS

ETAPAS AGOTADAS:

- ✓ Instalación.
- ✓ Verificación asistencia partes y apoderado.
- ✓ Etapa de Inventarios y Avalúos.
- ✓ Presentación Inventarios y Avalúos de común acuerdo.
- ✓ **Auto No. 1497.** Se aprobó inventarios y avalúos de la sucesión, cuyo causante es CESAR AUGUSTO ARAGON RENDON.
- ✓ Etapa de Partición.
- ✓ **Auto No. 1498.** Se Decretó la partición y se designó como partidor a los apoderados de las partes intervinientes.

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

Realizada la diligencia, los apoderados judiciales de las partes de consuno presentaron los siguientes inventarios y avalúos:

ACTIVOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>TRADICIÓN</u>	<u>AVALÚO</u>
PRIMERA	Inmueble ubicado en la calle 11 N° 4-64 y 4-70, barrio Belalcazar en Jamundí, Valle, con matrícula inmobiliaria N° 370-88526 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.	Adquirido por el causante mediante Escritura Pública de compraventa N° 293 de mayo 23 de 1986 elevada en la Notaria única de Jamundí.	\$290.760.000
SEGUNDA	Inmueble ubicado en la calle 11N° 8-05 y 8-09 del municipio de Jamundí; Valle, con matrícula inmobiliaria N° 370-168842 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.	Adquirido por el causante mediante Escritura Pública de compraventa N° 26 de enero 24 de 1984 elevada en la Notaria única de Jamundí.	\$243.450.000

PASIVOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>AVALÚO</u>
PRIMERA	Obligación de hacer a favor del señor LUCIANO ARANGO ATEHORTUA, traspasar el predio rural denominado Villa Elena, ubicado en el corregimiento de San Antonio, Jamundí, Valle, con matrícula inmobiliaria N° 370-0164798 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.	\$11.273.000
SEGUNDA	Obligación a favor de LUIS ALBERTO ARANGO ATEHORTUA, por concepto de pago de impuestos del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 370-88526 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.	\$989.957
TERCERA	Obligación a favor de LUIS ALBERTO ARANGO ATEHORTUA, por concepto de pago de impuestos del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 370-168842 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.	\$1.446.475

Las demás partidas de pasivos fueron excluidas.

Se aprobaron los inventarios y avalúos presentados de consuno por los apoderados judiciales dentro de la causa mortuoria del causante CESAR AUGUSTO ARAGO RENDON; se decretó la partición y se designó como partidores a los apoderados judiciales de los interesados Dr. RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GOMEZ y a la Dra. KAREN ANDREA MISAS ROJAS por encontrarse facultados para presentar el trabajo partitivo.

Se concedió el término de **8 días** para presentar el respectivo trabajo partitivo de cara a las previsiones de ley.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Concedido el uso de la palabra, los apoderados no hicieron manifestación alguna.

Se dio por terminada la audiencia siendo las 3:59 p.m.

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza

LINK DE ACCESO A LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/c861b912-055c-438e-8d6a-b707536d1b5d?vcpubtoken=eae09ebe-2962-4185-bb18-52a4268170c0>

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68de00c4a62c514eeac558ad1535792e31ced7dba2e12fab2b6e56663b6bd6b**

Documento generado en 30/08/2023 11:12:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>